

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR RAZONES TÉCNICAS AL SER EL CONTRATO SOLAMENTE EJECUTADO POR UNA EMPRESA O PROFESIONAL.DETERMINADO SEGÚN EL ARTÍCULO 75.1.C) LEY FORAL 2/2018 DE 13 DE ABRIL DE CONTRATOS PÚBLICOS.

1. CONTRATO

NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (NASUVINSA) necesita contratar con la empresa DISCABAL 2000, S.L. el servicio de mantenimiento de diversos elementos (cámaras de lectura y sujeciones, electrónica, barreras y hardware informático) en el Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Ciudad del Transporte de Pamplona bajo la modalidad de outsourcing informático (Exp. 2023/17).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS

El 01 de noviembre de 2012, AGENCIA NAVARRA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA, S.A.U. (empresa que fue absorbida posteriormente por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U.) suscribió un contrato de outsourcing informático con DISCABAL 2000, S.L. a través del cual se contrató la instalación y mantenimiento de diversos elementos (cámaras de lectura y sujeciones, electrónica, barreras y hardware informático) en el Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Ciudad del Transporte de Pamplona.

Este material sigue actualmente instalado y requiere un mantenimiento que incluye:

- Reparación de averías, averías, consultas e incidencias
- Actualización software
- Revisión y mantenimiento del estado de la instalación (equipos y servidores)
- Stock de los elementos instalados
- Análisis y seguimiento de integridad de datos, así como supervisión y verificación de respaldos en soporte Backup, para evitar posibles desastres informáticos y pérdidas de información
- Conexión en remoto para servicio soporte y consultas lo más rápido posible

DISCABAL 2000, S.L. es la propietaria del material instalado en el Aparcamiento de Vehículos Pesados de la Ciudad del Transporte de Pamplona desde el 2012 y que pueda ofrecer el mantenimiento del mismo, tal y como consta en el certificado expedido por la empresa.

DISCABAL 2000, S.L. es la única entidad autorizada por CBL informática, S.L. para la adquisición, instalación y posterior configuración de hardware en entornos PkCAV.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento objeto de la presente contratación será prestado durante 2 años.

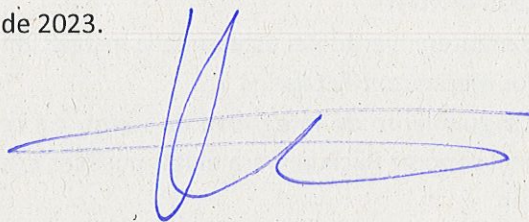
4. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente Contrato, IVA no incluido, que NASUVINSA deberá abonar a la PERSONA ADJUDICATARIA, será en función de los precios unitarios de los elementos en outsourcing que en la actualidad tiene instalados y que asciende a un total de 25.234,80 €, IVA no incluido.

5. PROCEDIMIENTO

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. Para ello, se redacta el presente informe justificativo. A su vez se aporta el certificado de exclusividad del proveedor junto con la oferta económica en la que consta las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria. Por todo ello, se concluye que el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado, en este caso, DISCABAL 2000, S.L. y procede su tramitación conforme a lo previsto.

En Pamplona, a 02 de noviembre de 2023.



Firma: D. Jesús Sesma Osaba